

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1864/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 27 letra b), que encomienda a Administración y Finanzas el asesoramiento en la administración financiera de los bienes municipales, y Artículo 35, que establece el procedimiento para dar de baja los bienes muebles Municipales; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Memorando N° 100/13 de 11 de Julio de 2013, del Jefe de Inspección y Fiscalización; Memorando N° 58/2013 de 27 de Agosto de 2013, del Departamento de Administración de Bienes Municipales, que informa sobre el bien que se detalla y solicita su baja por Encontrarse en Mal estado y antecedentes que dan cuenta del bien en Mal estado.

DECRETO:

1.- Dese de baja, rebájese del Inventario el Bien del Activo fijo de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
001	M354-00005	Moto Marca Yamaha año 1999, Patente ND-433	Taller Mecanico

2.- Encárguese al Departamento de Administración de Bienes Municipales la baja del inventario del Bien del Activo fijo, en Mal Estado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Bs. Municipales
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal

